



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

OTROSÍ No. 2., MODIFICACIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL CON NUMERO CCE-361-AMP-2023 (CCENEG-071-01-2023), SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Entre los suscritos, GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía número 16.704.378., en calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución No. 254 de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta No. 024 del veinticuatro (24) de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la resolución 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – con NIT 900.514.813-2, por una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará la Agencia; y por la otra JUAN ALBERTO GARCÍA ESTRADA, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.173.482, en su calidad de representante legal de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, con NIT 900.062.917-9, quien para los efectos del presente documento se denominará el Proveedor, hemos convenido suscribir la segunda modificación y segunda prórroga al Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial con numero **CCE-361-AMP-2023** (CCENEG-071-01-2023), previas las siguientes consideraciones:

- I) Que el día 28 de diciembre de 2023, entró en operación el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial con numero CCE-361-AMP-2023 (CCENEG-071-01-2023), suscrito entre la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- y el proveedor, Servicios Postales Nacionales S.A.S., cuyo objeto es establecer (i) las condiciones para la contratación de los Servicios Postales exclusivos del Operador Postal Oficial al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la entrega de los mismos por parte de Servicios Postales Nacionales S.A.S. 4-72; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda y contratan Servicios Postales exclusivos del Operador Postal Oficial; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios Postales.
- II) Que el plazo inicial de ejecución previsto en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda se definió hasta el 10 de junio



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

OTROSÍ No. 2., MODIFICACIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL CON NUMERO CCE-361-AMP-2023 (CCENEG-071-01-2023), SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

de 2024.

- III) Que el día 10 de junio de 2024, la Agencia y el Proveedor, suscribieron el Otrosí No. 1, Modificación No. 1 y Prórroga No. 1 del Instrumento de Agregación de Demanda número CCE-361-AMP-2023 (CCENEG-071-01-2023), consistente en modificar la cobertura de la póliza de cumplimiento y ampliar el plazo de la vigencia inicial del IAD, por un (1) año más, es decir hasta el 10 de junio de 2025.
- IV) Que el proveedor manifestó su interés en prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial, mediante oficio remitido a la Agencia, el día treinta (30) de mayo de 2025.
- V) Que realizada la verificación de la viabilidad de dicha prórroga por parte de esta Agencia, se evidenció que conforme a lo establecido en la cláusula 12, numeral 12.1 de la minuta de que el IAD, el plazo máximo de prórroga de dicho mecanismo es hasta por un año, así:

"(...) El plazo de ejecución es hasta el día 10 de junio del 2024 el cual coincide con vigencia la concesión del Operador Postal Oficial otorgada por parte del Ministerio de las Tecnologías de la información y Comunicaciones MinTIC. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por el término de un (1) año, si la necesidad lo requiere y la licencia y concesión del Operador Postal continua a cargo de Servicios Postales Nacionales S.A.S (...)"

- VI) Que en virtud de lo anterior, mediante documento de fecha 09 de junio de 2025, la Agencia manifestó y justificó su interés de modificar y prorrogar el IAD, en el sentido de *"(...) eliminar el tiempo límite de prórroga definido en el IAD, y en consecuencia, suscribir la segunda prórroga del mismo, ampliando el plazo de este por dos (2) años, contado a partir del diez (10) de junio de 2025, y hasta el 10 de junio de 2027 (...)"*.



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

OTROSÍ No. 2., MODIFICACIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL CON NUMERO CCE-361-AMP-2023 (CCENEG-071-01-2023), SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

- VII) Que mediante documento de fecha 10 de junio de 2025, el proveedor, manifestó su aceptación a la intención de suscribir el Otrosí No. 2, respecto de la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 del Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial con numero CCE-361-AMP-2023 (CCENEG-071-01-2023).
- VIII) Que la Agencia, de acuerdo con la información que se da a conocer a través de los informes de supervisión, evidencia la necesidad de dar continuidad a la ejecución del IAD. Esto, teniendo en cuenta que las Entidades Compradoras según informe de corte al 31 de marzo de 2025, colocaron 102 Órdenes de Compra bajo el amparo del Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial con numero CCE-361-AMP-2023, entre el día 1 de enero de 2024 al treinta y 31 de marzo de 2025 por un valor total de \$ 4.483,07 COP (valor en millones)., lo que evidencia que es de gran utilidad para las entidades compradoras
- IX) Que con la prórroga que se perfecciona por medio de este documento, se garantiza la continuidad en la prestación del servicio y genera eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado en todos los trámites realizados por las entidades compradoras y la incorporación de valor por dinero en el sistema de compra pública.
- X) Que la Agencia, en su labor de administración y supervisión de los Mecanismos de Agregación de Demanda, encuentra viable realizar la prórroga del mencionado Instrumento. Por lo tanto, se encontró razonado y justificado proceder con el Otrosí No. 2, Modificación No 2 y Prórroga No. 2 del Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial con numero CCE-361-AMP-2023 (CCENEG-071-01-2023).
- XI) Que Colombia Compra Eficiente y el Proveedor Servicios Postales Nacionales S.A.S, acuerdan suscribir el Otrosí No. 2, frente a la Modificación No 2 y Prórroga No. 2 el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial con



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

OTROSÍ No. 2., MODIFICACIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL CON NUMERO CCE-361-AMP-2023 (CCENEG-071-01-2023), SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

numero CCE-361-AMP-2023 (CCENEG-071-01-2023). Documento, que se registrá bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Modificación parcial de la Cláusula 12 numeral 12.1 del Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial CCE-361-AMP-2023 (CCENEG-071-01-2023).

La Agencia y el Proveedor acuerdan modificar parcialmente la Cláusula 12, numeral 12.1, inciso No. 4 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-361-AMP-2023, el cual quedará así:

*"(...) El plazo de ejecución es hasta el día 10 de junio del 2024 el cual coincide con vigencia la concesión del Operador Postal Oficial otorgada por parte del Ministerio de las Tecnologías de la información y Comunicaciones MinTIC. **Este plazo podrá ser prorrogado hasta por el término de dos (2) años, si la necesidad lo requiere y la licencia y concesión del Operador Postal continua a cargo de Servicios Postales Nacionales S.A.S.; (...)**"*

Cláusula 2. Prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial No. CCE-361-AMP-2023 (CCENEG-071-01-2023).

Las partes acuerdan prorrogar el **Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial No. CCE-361-AMP-2023 (CCENEG-071-01-2023)**, por el término de dos (2) años, es decir hasta el **10 de junio de 2027**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda.

Cláusula 3. Ampliación de la garantía de cumplimiento

El proveedor se compromete a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 15 del Instrumento



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

OTROSÍ No. 2., MODIFICACIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL CON NUMERO CCE-361-AMP-2023 (CCENEG-071-01-2023), SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

de Agregación de Demanda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula 4. Permanencia del Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial No. CCE-361-AMP-2023 (CCENEG-071-01-2023).

Las demás cláusulas del **Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial No. CCE-361-AMP-2023 (CCENEG-071-01-2023)** que no son modificadas, permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula 5. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. conforme fecha de publicación en SECOP II.

Elaboró:	Jorge Luis Martínez - Analista T2-02 
Revisó:	Sergio Andrés Peña - Gestor T11-15 
Revisó:	Alejandra Burgos Montilla - Abogada Sub de Negocios 
Aprobación subdirector:	Guillermo Buenaventura Cruz Subdirector de Negocios 